

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

como un reconocimiento a su labor a través de una Cena Show;

Que, Avelino Shunke consideró oportuno destacar el trabajo tan necesario e importante para la sociedad que realizan los recolectores de basura recogiendo los desechos que los pobladores han producido, en horarios diurnos y nocturnos;

VERÍA CON AGRADO:

*- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus Áreas correspondientes realice el acondicionamiento del Espacio Verde mencionado en los considerandos.

*- Se adjunta Croquis presentado por vecinos.-

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. **Comunicación N°34/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Que, desde el año 2007 y hasta la fecha, cada 1° de Agosto, estos trabajadores son homenajeados con una cena que comparten con sus familiares;

Que, para la organización anual de la Cena se sumaron muchos vecinos, entre otros, Alfonso y Manuel Stepanenko, Armando Scholles, Roberto Fucs, Marcelo Pérez, Asociación Bomberos Voluntarios y la Municipalidad de San Vicente, llegando así a ofrecer el 8° homenaje a los RECOLECTORES DE RESIDUOS;

POR ELLO

**EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la 8° **cena show**, en homenaje al **RECOLECTOR DE RESIDUOS** del Municipio, que se realizará el día 01 de Agosto de 2014, organizado por vecinos e instituciones de San Vicente.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE Comuníquese y cumplido. ARCHIVESE.

**Waldomiro Dos Santos
intendente**

RESOLUCION "A" N° 73/2014 bis-

San Vicente Mnes., 30 de Julio de 2014.-

VISTO: p.: La cena Show que se realiza para agasajar al **RECOLECTOR DE RESIDUOS** del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el propulsor del evento es el vecino Avelino Shunke, comerciante local y participante de distintas asociaciones de Bien Público, acompañado por distintos comerciantes y vecinos;

Que, desde el año 2007 se realiza el agasajo de los trabajadores del Servicio de Recolección de Residuos de la ciudad de San Vicente

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XIV N° 237

SAN VICENTE, MISIONES 31 DE JULIO DE 2014

EDICIÓN DE 08 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

| | |
|----------------------------------|--------|
| Ordenanza N° 53y 54 y 37/14..... | Pág. 2 |
| Ordenanza N° 55/14..... | Pág. 3 |
| Comunicación N° 29/14..... | Pág. 4 |
| Comunicación N° 30 y 31/14..... | Pág. 5 |
| Comunicación N° 32/14 | Pág. 6 |
| Comunicación N° 33 y 34/14 | Pág. 7 |
| | |
| Resolución A N° 73/14 –Bis..... | Pág. 8 |

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 53/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 31/2014 referente a **“Compra de un Teodolito Estación Total Electrónica Laser”**, presentado por el Concejal por el Frente Renovador de la Concordia, Dr. Raúl Andrés Peñalva Jost, y;

CONSIDERANDO: QUE, existe la necesidad de avanzar en la Regularización de Tierras Fiscales Provinciales, Espacios Verdes, Remanentes de Ruta Nacional N° 14 y otros Lotes en el ejido Municipal; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante recibe de manera regular la inquietud de vecinos que necesitan la regularización de lotes que ocupan, habitualmente pertenecientes al Fisco Provincial; **QUE**, también se reciben solicitudes de vecinos que ocupan lotes Remanentes de Ex Ruta Nacional N° 14, para la regularización de la ocupación de esos lotes; **QUE**, existe la necesidad de adquirir un Teodolito Estación total Laser para la realización de las Mensuras necesarias para el Municipio y sus vecinos; **QUE**, en base a las características del elemento mencionado, y que no se encuentra fácilmente disponible en el mercado, es que se pretende autorizar la compra de manera directa del mismo; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Julio del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la **compra directa de un “TEODOLITO ESTACIÓN TOTAL ELECTRÓNICA LASER”**.

ARTÍCULO 2°: El Teodolito Estación Total Electrónica Laser” deberá contar con la debida

Homologación, Certificación a fin de permitir las correctas y precisas determinaciones topográficas.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones correspondientes al Presupuesto Vigente a los efectos de solventar los gastos que ocasione la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce **Ordenanza N° 53/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 078/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 54/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 32/2014 referente a **“Modificación del Anexo de la Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2014”**, presentado por el Concejal por el Frente Renovador de la Concordia, Dr. Raúl Andrés Peñalva Jost, y;

CONSIDERANDO: QUE, se pretende incorpora tasas a la Ordenanza General Impositiva, no reglamentadas hasta la fecha; **QUE**, el Servicio de Sonido es presta habitualmente por diversas instituciones, teniendo el municipio que solventar los costos (Horas extras) del personal, la movilidad de los equipos, y de ser necesarios los arreglos de los mismos. **QUE**, debemos mencionar que esto es un servicio social, pero corresponde el cobrar una tasa solidaria, que permita solventar algunos de los

COMUNICACION N° 33/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Peticiones

Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 54/2014 referente a **“Apoyo para Lograr Ampliación del Edificio Escolar”**, presentado por la Dirección de la Escuela Especial N° 30 de San Vicente, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Escuela Especial N° 30 fue construida casi en su totalidad gracias al esfuerzo mancomunado de toda la localidad, el trabajo de padres y docentes, con algunos aportes del Concejo General de Educación; **QUE**, en la actualidad el establecimiento se encuentra superado en capacidad y espacio físico, siendo necesaria de manera urgente una ampliación de la Escuela con salones y espacios acordes a la población atendida; **QUE**, la institución ya ha recurrido a las autoridades municipales y provinciales pero no ha obtenido respuestas afines a la anhelada ampliación del edificio escolar; **QUE**, entre las necesidades edilicias se pueden nombrar la falta de más aulas, un salón de usos múltiples, una dirección, una galería más amplia con cubierta, un espacio adecuado para el trabajo con los más pequeños (Centro de Atención Temprana), gabinetes varios y aulas para talleres; **QUE**, el Alto Cuerpo entiende las necesidades de la Escuela y acompaña los pedidos de la misma, remitiéndolos a las autoridades Provinciales competentes en la materia edilicia escolar; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 28 de Julio el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO:

*- La posibilidad que el Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones atienda los pedidos de la Escuela Especial N° 30 de San Vicente por los cuales Solicitan **“AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR”**.

*- Se adjunta solicitudes presentadas al Alto Cuerpo.-

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. **Comunicación N°33/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 34/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Publicas urbanismo y Medio Ambiente sobre el Expediente N° 28/2014 referente a **“Acondicionamiento de Espacio Verde en Barrio ESSO”**, elevado por el Concejal por el Bloque Frente Renovador, Señor Esteban Abraham Suarez, y;

CONSIDERANDO: QUE, vecinos del Barrio antes mencionado solicitan el acondicionamiento del Espacio Verde identificado en el Plano de Mensura N° 15.469; **QUE**, mencionan que el lugar se encuentra en descuido y abandono, debiendo ser limpiado, iluminado y acondicionado acorde a las necesidades de los niños y jóvenes de la zona; **QUE**, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 98, establece que **“El municipio garantiza un ambiente sano, limpio y su disfrute a los habitantes y a toda persona que se encuentre en él...”**; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 28 de Julio el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****DE LA MUNICIPALIDAD DE****SAN VICENTE****RESUELVE:**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita al Honorable Concejo Deliberante un informe acerca de cuáles son las Denuncias existentes desde el Municipio por terrenos usurpados, condiciones y avances en materia judicial en el cual se encuentran las denuncias realizadas por el Municipio de San Vicente.

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. **Comunicación N°31/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 32/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Peticiones Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 54/2014 referente a “**Apoyo para Lograr Ampliación del Edificio Escolar**”, presentado por la Dirección de la Escuela Especial N° 30 de San Vicente, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Escuela Especial N° 30 fue construida casi en su totalidad gracias al esfuerzo mancomunado de toda la localidad, el trabajo de padres y docentes, con algunos aportes del Concejo General de Educación; **QUE**, en la actualidad el establecimiento se encuentra superado en capacidad y espacio físico, siendo necesaria de manera urgente una ampliación de la Escuela con

salones y espacios acordes a la población atendida; **QUE**, la institución ya ha recurrido a las autoridades municipales y provinciales pero no ha obtenido

respuestas afines a la anhelada ampliación del edificio escolar; **QUE**, entre las necesidades edilicias se pueden nombrar la falta de más aulas, un salón de usos múltiples, una dirección, una galería más amplia con cubierta, un espacio adecuado para el trabajo con los más pequeños (Centro de Atención Temprana), gabinetes varios y aulas para talleres; **QUE**, el Alto Cuerpo entiende las necesidades de la Escuela y acompaña los pedidos de la misma, remitiéndolos a las autoridades Provinciales competentes en la materia edilicia escolar; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 28 de Julio el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****DE LA MUNICIPALIDAD DE****SAN VICENTE****VERÍA CON AGRADO:**

*- La posibilidad que el Concejo General de Educación atienda los pedidos de la Escuela Especial N° 30 de San Vicente por los cuales Solicitan “**AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR**”.

*- Se adjunta solicitudes presentadas al Alto Cuerpo.-

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. **Comunicación N°32/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

gastos que tiene la municipalidad; **QUE**, respecto de la utilización de las denominadas Combis, también son utilizados para transportar delegaciones de

diferentes instituciones a reuniones, competencias, etc. lo que demanda costos al municipio que al menos requiere del cobro de una tasa solidaria; **QUE**, se pretende generar una tasa solidaria que permita el cumplimiento del servicio institucional, como así también solventar los gastos mínimos que debe aportar el municipio; **QUE**, se llevará uniformidad en los costos que deba afrontar los terceros, y se elimina el aporte voluntario a los empleados municipales intervinientes. **QUE**, corresponde al Alto Cuerpo Deliberativo realizar las reglamentaciones en este sentido. **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 28 de Julio del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Absoluta (cuatro votos positivos Concejales, Arndt, Espinoza, Peñalva Jost y Suarez; una Abstención Concejal Carballo) el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Anexo de la Ordenanza General Impositiva para el ejercicio 2014 (98/2013) incorporándose la “Tasa por Utilización del Servicio de Sonidos” y la “Tasa por Utilización de Vehículos de transporte tipo Combi”.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que la “Tasa por Utilización del Servicio de Sonidos” tendrá un costo por evento de \$ 500.- (pesos quinientos).

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la “Tasa por Utilización de Vehículos de transporte tipo Combi” tendrá un costo de \$ 2.50 (pesos dos con cincuenta centavos) por Kilómetro recorrido, más un adicional de \$ 200.- (pesos doscientos) por día de viaje.

ARTÍCULO 4°: LA solicitud de los servicios deberá realizarse a través de las áreas correspondientes de la municipalidad, y quedarán sujetas a disponibilidad y a criterio de las mismas.

ARTÍCULO 5°: EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer el no cobro de la tasa mencionada mediante una resolución.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce **Ordenanza N° 54/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 079/14 DEM

intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 55/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 33/2014 referente a “**Bonificación por cancelación de planes de pago de Lotes Remanentes**” presentado por el Presidente del Alto Cuerpo, Profesor Héctor Omar Arndt y el Concejal por el Frente Renovador, Dr. Raúl Andrés Peñalva Jost, y; **CONSIDERANDO: QUE**, en las Ordenanzas “Venta de Lotes Remanentes” no se han contemplado la posibilidad de un descuento con respecto a la cancelación anticipada del plan de facilidades de pago; **QUE**, diferentes beneficiarios han expresado su inquietud por falta de incentivo; **QUE**, las Ordenanzas vigentes contemplan precios diferentes únicamente para pago contado; **QUE**, el mecanismo, cancelación anticipada con otorgamiento de un descuento, resulta beneficioso para ambas partes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del

día 28 de Julio del corriente año, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE una bonificación del 10% (diez por ciento) sobre el saldo deudor, ante la cancelación anticipada de planes de facilidades de pago de los Lotes Remanentes de Ruta Nacional N° 14, (actual Avenida Libertador), y otros de dominio Privado Municipal que hayan sido puestos en venta y que se encuentren al día con las cuotas de los correspondientes convenios.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce Ordenanza N° 55/2014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 079/14 DEM

intendente Waldomiro Dos Santos

COMUNICACION N° 29/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO : La solicitud del Concejal Presidente del Alto Cuerpo Deliberativo Prof. Héctor Omar Arndt referente a "**Canillas Públicas Inmediaciones al Barrio C.I.C**", y;

CONSIDERANDO: QUE, se realizó una reunión con los vecinos del barrio en el Honorable Concejo

deliberante, **QUE**, el día 15 de Julio del corriente año se mantuvo otra reunión en el barrio C.I.C en la cual estuvieron presentes Concejales y autoridades del Ejecutivo Municipal. **QUE**, los vecinos plantearon el problema por falta de agua potable, **QUE**, no poseen red de agua, siendo la única fuente del vital líquido, las nacientes y pozos existentes en

el lugar. **QUE**, el barrio viven chicos de diferentes edades y se hace necesario brindar una solución al

agua para consumo; **QUE**, sabiendo del problema ocupacional que posee el Barrio, imposibilita la colocación de una red de agua potable; **QUE**, sería indispensable la instalación de canillas públicas en los límites de acceso al barrio; **QUE**, esto posibilitaría a los vecinos el vital líquido previniendo diversas enfermedades en esta población tan vulnerable. **QUE**, tanto el Concejo Deliberante de San Vicente y la Municipalidad se ocupan, dentro de sus posibilidades, de mejorar la calidad de vida de los sanvicentinos. **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 28 de Julio, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó Sobre Tabla y por Unanimidad el presente Instrumento Legal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las obras necesarias en espacio de dominio municipal y los trámites, en el menor tiempo posible ante quien corresponda, para colocar dos canillas públicas en los accesos al Barrio C.I.C.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. Comunicación N°29/2014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 30/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO : La solicitud del Concejal Presidente del Alto Cuerpo Prof. Héctor Omar Arndt referente a "**Entubado de accesos al Barrio C.I.C**", y;

CONSIDERANDO: QUE, se realizó una reunión con los vecinos del barrio en el Honorable Concejo deliberante; **QUE**, el día 15 de Julio del corriente

año se mantuvo otra reunión en el barrio C.I.C en la cual estuvieron presentes Concejales y autoridades del Ejecutivo Municipal; **QUE**, el Presidente de la comisión barrial solicita se realice el entubado de las calles de accesos al barrio; **QUE**, por esas vías transitan niños, estudiantes, vecinos y las vertientes y cursos de agua desbordan, obstruyendo el paso; **QUE**, es de suma importancia el entubado de los causes de agua para mejorar el tránsito; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 28 de Julio el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó Sobre Tabla y por Unanimidad el presente Instrumento Legal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

VERÍA CON AGRADO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para el entubado de los accesos laterales al Barrio C.I.C. y que son de dominio municipal.

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. Comunicación N°30/2014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 31/2014

San Vicente Mnes., 28 de Julio de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Peticiones Poderes y Legislación sobre el Expediente N°17/2014 referente a "**Información sobre Usurpación de Tierras en el Ámbito Municipal**" presentado por la Presidente del Bloque F.U.D,

Concejal Clelia Yanes Alfonsina Carballo, y;

CONSIDERANDO: QUE, constan diferentes ocupaciones de terrenos pertenecientes a Ex Remanentes de Ruta, como también en otros sitios del ámbito Municipal; **QUE**, las familias que ingresan aducen no tener un lugar donde vivir y permanecen en el lugar; **QUE**, las prácticas usurpatorias se han transformado en un medio de acceso a la propiedad de ciudadanos que poseen necesidades habitacionales; **QUE**, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se han realizado diferentes denuncias correspondientes a tierras usurpadas; **QUE**, la usurpación es un delito tipificado penalmente, por lo que solo los fueros judiciales son los encargados de iniciar un debido proceso por dicha causa y de emitir una sentencia condenatoria si así lo estimare necesario el Juez interviniente, con el reconocimiento del Derecho a Defensa que todo debido proceso confiere; **QUE**, por su parte las familias que tomaron las tierras están a la espera de que la justicia resuelva el conflicto, ya sea ordenando la reubicación o bien que ellos puedan solicitar la regularización de las mismas; **QUE**, existe una profunda preocupación por las situaciones que estamos viviendo en la ciudad, con la usurpación de terrenos Municipales y propiedades; **QUE**, es necesario que este Alto Cuerpo Legislativo tenga conocimiento de la situación en que se encuentran las diferentes tierras usurpadas en el ámbito Municipal; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 28 de Julio el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal.